

Establecen disposiciones relativas a la conformación del Juzgado Penal Colegiado en la Provincia de Huancané, Distrito Judicial de Puno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 341-2013-CE-PJ

Lima, 27 de diciembre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 473-2013-ETI-CPP/PJ, remitido por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; y los Oficios Nros 110 y 215-2013-P-CSJPU/PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, mediante Oficios Nros. 110 y 215-2013-P-CSJPU/PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la conformación del Juzgado Penal Colegiado de la Provincia de Huancané, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial, sustentadas en razones de carga procesal.

Segundo. Que, al respecto, el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal remite el Informe N° 088-2013-MYE-ST-ETI-CPP/PJ, en cual concluye que las Provincias de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia, se encuentran alejadas del órgano jurisdiccional colegiado más próximo que es el Juzgado Penal Colegiado de San Román - Juliaca, lo que ocasiona perjuicio económico y de tiempo a los justiciables de las mencionadas provincias.

Tercero. Que resulta pertinente adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso de la justicia de la población de las Provincias de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia, y brindar un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto. Que los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial; asimismo, adoptar acuerdos y

demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 925-2013 de la cuadragésimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles y Taboada Pilco, sin la intervención del señor Escalante Cárdenas por encontrarse de licencia. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que, a partir del 1 de febrero de 2014, se conformará el Juzgado Penal Colegiado en la Provincia de Huancané, Distrito Judicial de Puno, integrado por los Juzgados Penales Unipersonales de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia, con competencia en las mencionadas provincias.

El Juzgado Penal Colegiado de la Provincia de Huancané, asumirá los procesos judiciales provenientes de los juzgados de las Provincias de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia que entren a la etapa de juzgamiento.

A partir del 1 de febrero de 2014, el Juzgado Penal Colegiado de la Provincia de San Román - Juliaca, dejará de tener competencia territorial sobre las Provincias de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia.

El Juzgado Penal Colegiado de la Provincia de San Román - Juliaca, tramitará hasta su conclusión los procesos pendientes de las Provincias de Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina y Sandia, con el fin de no perjudicar o quebrar los juicios orales que se vienen realizando o que estén programados para los siguientes meses.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno y a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Puno; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

1036776-7